



ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 10:23 horas del día 16 de Agosto de 2012, se reunieron en Vía de Evitamiento Norte B-1 Urbanización San Roque, del Distrito y Región de Cajamarca, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay ("Fondo") conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- Señor Juan Bautista Lucano Alvarado, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señor Jesús Díaz Casahuamán, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señor Luis Berrocal Vega, representante alterno de AAMSA.
- Señor Francisco Raunelli Sander, representante de AAMSA.

En calidad de invitados, asistieron las siguientes personas:

- Señor Américo Villanueva Alvarado, representante de la Comunidad Campesina La Encañada, ante la Asamblea General.
- Señor Gilberto Villanueva Alvarado, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay, ante la Asamblea General
- Señor César Casas Casas, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

El Presidente dejó constancia que de conformidad con el artículo trigésimo quinto, numeral e) del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo podía reunirse válidamente de manera no presencial, y que la presente reunión se llevaría a cabo vía videoconferencia.

El Presidente informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los puntos de Agenda:

a) Emergencia en la I.E. Sector Michiquillay, ocasionada por trabajos de construcción realizados por la empresa Rodrisma

El representante alterno de Anglo American, informa que la semana pasada Anglo American ha remitido una carta a la Gerencia General del Fondo, advirtiendo sobre los peligros que se han generado por los trabajos realizados en la ejecución del sub proyecto "Remodelación, ampliación y equipamiento de las IE 82154 Sector Michiquillay". La opinión de Anglo American es: Primero, solicitar a la empresa Rodrisma la contratación de un Ing. Especialista en la construcción de muros de contención para que preste la asistencia técnica. Y, segundo, que se agilice la construcción del muro antes de que se produzca el desprendimiento de mayor proporción del talud y el aflojamiento del cimiento de la Escuela.

El Gerente General del Fondo, sugiere que sea el Fondo quien tome acciones directamente. Informa que se ha emitido una carta notarial a la empresa Rodrisma, en la cual se le ha dado un plazo de 48 horas para que solucione el tema.

El Director del Consejo Directivo del Fondo solicita que se tenga un respaldo legal. Solicita que lo ejecute un ingeniero civil de amplia experiencia en temas relacionados a construcción civil.



El Ing. Gilberto Villanueva, solicita que el Fondo contrate a un supervisor para que esté permanente y supervise que las acciones que se van a tomar sean las adecuadas.

Acuerdo No. 01-16.08.2012

Ante la situación de emergencia expuesta y considerando que esta situación de continuar puede afectar a la seguridad, salud y bienes de terceros, se acuerda que el Fondo intervenga directamente en la construcción del muro de contención de la obra de "Remodelación, ampliación y equipamiento de las IE 82154 Sector Michiquillay", para lo cual se aprueba la contratación de una empresa que cuente con experiencia en construcción civil, capacidad operativa y técnica. Dicha empresa deberá tomar las acciones inmediatas ocasionadas por la deficiente dirección técnica realizada por Rodrisma SRL, cumpliendo lo establecido en la normatividad vigente; el monto que demande esta contratación, se deberá descontar de la valorización que corresponde a Rodrisma SRL, según el presupuesto aprobado. Adicionalmente, que se contrate a Ingeniero Civil de amplia experiencia, para que realice la supervisión de las acciones que se tomarán. Que las responsabilidades civiles y penales asumidas por la empresa Rodrisma SRL sean analizadas legalmente.

b) Bases para Supervisión de obra "Construcción de riego tecnificado en el Anexo Rio Grande de la CC La Encañada"

El Presidente del Consejo Directivo del Fondo, informa que se ha recibido la Carta No. 378-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, solicitando la aprobación del Consejo Directivo.

El representante alterno de Anglo American, indica que en las bases no se ha incorporado el "Plan de Seguridad", y recalca que coincide con lo sugerido por el Área Legal del Fondo que se considere dentro el contenido de las propuestas técnicas la presentación del Plan y/o Reglamento de seguridad, de conformidad con la Ley No. 29783; y que además, ha sido aprobado anteriormente por el Consejo Directivo.

Acuerdo No. 02-16.08.2012

El Consejo Directivo del Fondo acuerda aprobar las bases del concurso privado No. 021-2012-CEP-AFSM, para la supervisión de la obra "Construcción de riego tecnificado en el Anexo Río Grande de la CC La Encañada", con la observación que se incluya en las bases el cumplimiento de la presentación y aplicación del Plan y/o Reglamento de Seguridad de la empresa supervisora y ejecutora.

c) Informe acerca de la solicitud de incorporación de comuneros de Usnio

El Presidente del Consejo Directivo del Fondo, informa que se ha recibido la Carta No. 365-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, en la cual se encuentra adjunta una carta suscrita por dos comuneros del Sector Usnio, que solicitan ser incorporados en el proyecto de viviendas de su Sector. Asimismo, solicitan el mejoramiento a la iglesia y cocina de la casa comunal.

Acuerdo No. 03-16.08.2012

Visto el informe del Gerente General del Fondo, el Consejo Directivo acuerda denegar la solicitud presentada por los dos comuneros del Sector Usnio, indicando que no procede la incorporación de familias en el proyecto de "Viviendas saludables en el Sector Usnio", al no contar con viviendas



construidas. Posteriormente, se evaluará la posibilidad de incluirlos en el proyecto, si es que cumple con los criterios establecidos.

d) TDR para Proyecto "Construcción de la casa multiuso para la CC La Encañada"

El Gerente General del Fondo, informa que ha presentado la Carta No. 368-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual la CC La Encañada está solicitando la construcción de la casa multiusos con recursos del Fondo Social; asimismo, indica que se adjunta el acta de acuerdo de asamblea comunal. Se plantea por un monto de S/. 1'562,389.00. Indica que en el SNIP está permitido proyectos similares orientados al fortalecimiento de capacidades.

La opinión legal emitida por el Asesor Legal del Fondo dice en el punto III. Conclusiones: "... Se establezca claramente que se trata de un proyecto cuya prioridad es la establecida en el artículo 8°, numeral 1, literal c), concordante con el literal a), no siendo la finalidad administrativa, sino la capacitación técnica y el fortalecimiento de las capacidades de gestión en educación y salud; lo que deberá contemplarse taxativamente en los TDR y Bases respectivas."

El representante alterno de Anglo American solicita que se gestione una opinión legal externa, para ver si el proyecto se encuentra dentro de las prioridades establecidas para el Fondo Social, indicadas en el Decreto Ley 996 y Reglamento.

El Ing. Gilberto Villanueva, indica que el uso de la infraestructura, sí contribuye a las capacidades de las personas, al existir programas sociales y espacios para el fortalecimiento de capacidades. Solicita que se presente la justificación adecuada elaborada por el Fondo.

El Gerente General sugiere que se apruebe la elaboración de los Términos de Referencia.

Acuerdo No. 04-16.08.2012

Que se elaboren los Términos de Referencia en función a las observaciones realizadas por Anglo American, justificando el uso y precisando la finalidad del proyecto "Construcción de la casa multiuso para la CC La Encañada". Deberá presentarse con una opinión legal externa, en la cual se precise que dicho proyecto se encuentra en el marco del DL 996 y Reglamento.

e) Concurso de selección de las tres camionetas con capacidad para 15 pasajeros

El Secretario del Consejo Directivo informa que se ha recibido la Carta No. 377-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual se adjunta la opinión técnica sobre el proceso para la contratación de tres camionetas cerradas. El Gerente General del Fondo informa que se le otorga la buena Pro al Señor Absalón Sánchez Salazar, por un monto de S/.66,960.00, el servicio es por un plazo de 65 días hábiles de lunes a viernes.

El Ing. Gilberto Villanueva, manifiesta que la idea es dar oportunidad a nuestras empresas; pero recalca que es importante fortalecer las capacidades de las empresas, siempre y cuando cumplan con los requisitos necesarios para la prestación de los servicios.

Acuerdo No. 05-16.08.2012

Se acuerda aprobar el otorgamiento de la buena pro al Sr. Absalón Sánchez Salazar, para contratar los servicios de alquiler de 3 camionetas cerradas tipo combi con capacidad para 15 pasajeros, para

3] Acta de Consejo Directivo 16 de Agosto de 2012



el traslado de los alumnos del Sector Quinuayoc y Anexo Pampa Grande al Sector Michiquillay, CC Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca, por un monto de S/. 66,690.00 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de ley, por 65 días hábiles de lunes a viernes. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se elabore el contrato respectivo.

f) **Propuesta para inclusión de nuevos beneficiarios para el proyecto Agua Potable del Sector Michiquillay**

El Gerente General del Fondo informa que ha presentado la Carta No. 351-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual se adjunta una opinión legal, en donde concluye que se amplíe el servicio a 50 familias localizadas en el Sector Michiquillay Alto y Bajo, con un incremento del presupuesto del 10 %, S/292 217.78, no se ha considerado viviendas en construcción. Para los sectores CHICHAYRO Y PALPATA, se sugiere hacer un expediente nuevo.

El Gerente General del Fondo indica que se requiere un nuevo sistema y se requiere una licencia para pasar por la carretera. Existen otros beneficiarios de Michiquillay que no están considerados y que asciende a un 15% adicional. Para Palpata es un nuevo proyecto y para lo de Michiquillay que sea un proyecto adicional.

El Ing. Gilberto Villanueva, solicita que en los TDR se consideren los estudios para la dotación de agua. Indica que las estadísticas del INEI son insuficientes, y para evitar que se subestimen, sugiere que se considere las tasas de crecimiento. El Gerente General del Fondo, informa que se va a realizar una revisión de la solicitud realizada.

Acuerdo No. 06-16.08.2012

Se acuerda aprobar el adicional del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento del Sector Michiquillay, CC Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia de Cajamarca". Dicho adicional será para incluir alrededor de 50 viviendas de Michiquillay Alto y Bajo, con un presupuesto adicional que no será mayor al 10% del contrato. Para lo cual se deberá aprobar el expediente técnico que corresponde al adicional de la obra.

Acuerdo No. 07-16.08.2012

El Consejo Directivo del Fondo acuerda que se elabore un nuevo expediente técnico para el sistema de agua potable y saneamiento para las zonas de Chicayro y Palpata. Para ello, se encarga al Gerente General del Fondo para que se cumplan todos los procedimientos establecidos.

g) **Elaboración del perfil de inversión del proyecto "Mejoramiento del sistema convencional de Energía del PSE Michiquillay"**

Se ha presentado la Carta No. 360-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, en la cual se adjunta el informe del Jefe del Área de Infraestructura, presentando 3 propuestas de Ingenieros que son consultores registrados en Hidrandina. La propuesta incluye la elaboración del perfil, levantamiento topográfico de las líneas primarias y secundarias de la PSE michiquillay, evaluación de las estructuras y cargas actuales, recopilación de beneficiarios.



El Gerente General del Fondo, informa que ahora se va a firmar el acuerdo con el Sr. Azahuanche. Por otra parte, indica que el Sr. Kleber Torres cumple con los requisitos para la elaboración del perfil de inversión, que va a ser por el SNIP, y que Hidrandina va a otorgar la aprobación.

El Ing. Gilberto Villanueva, indica que habría que revisar los expedientes acerca de la energía sea trifásica, lo que se necesita en la comunidad es cantidad, mediante unos transformadores de capacidad. Habría que analizar si existe una proyección a futuro que justifique la energía trifásica, para optimizar costos.

Acuerdo No. 08-16.08.2012

Visto el Informe del Gerente General del Fondo, el Consejo Directivo acuerda contratar los servicios del consultor Sr. Kleber Torres Mendiola, para que elabore el perfil de inversión del proyecto "Mejoramiento del sistema convencional de Energía Eléctrica del PSE Michiquillay, Distrito LA ENCAÑADA, Cajamarca", por un monto de S/. 10,750.00 (Diez Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de ley. Bajo los lineamientos del SNIP y normas vigentes, en un plazo de 20 días. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se elabore el contrato respectivo.

El Presidente del Consejo Directivo, hace una solicitud: Que se incluya un proyecto para que el Sector Rodacocha cuente con energía trifásica.

Acuerdo No. 09-16.08.2012

Que se elaboren los Términos de Referencia para un nuevo proyecto para la implementación de la energía de tipo trifásico para el Sector Rodacocha.

h) Informe del Jefe del Área de Infraestructura sobre la elaboración del perfil de inversión del proyecto "Elevador de tensión en la Central Hidroeléctrica del Chicche"

El Gerente General indica que ha presentado la Carta No. 367-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual informa que se han presentado dos consultores. Asimismo, sustenta la necesidad de que el proceso se realice bajo la modalidad de llave en mano.

Acuerdo No. 10-16.08.2012

Visto el Informe del Gerente General del Fondo, se aprueba la contratación de los servicios del Ing. Vilton Hildo Vásquez de la Cruz para la elaboración del perfil de inversión del proyecto "Repotenciación del transformador elevador en la Central Hidroeléctrica Chicche", por un monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido Impuestos de ley. Bajo los lineamientos del SNIP y normas vigentes, en un plazo de 20 días. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se elabore el contrato respectivo.

i) Elaboración del Perfil y expediente del proyecto "Fortalecimiento de capacidades locales, mediante el acceso a becas y perfeccionamiento profesional"

El Gerente General del Fondo, informa que se ha presentado una Carta No. 301-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual se anexan los TDR han sido elaborados por el Jefe de Área de Educación del Fondo. Dentro de los cuales, se especifica que el perfil deberá ser aprobado por la Asamblea General y que el expediente debe tener en cuenta lo actuado por el proyecto de becas, durante el 2011.



El Director del Consejo Directivo, está de acuerdo con la elaboración de los TDR, pero solicita que sea revisado conjuntamente por una institución o Universidad y el área de Educación del Fondo.

Acuerdo No. 11-16.08.2012

Que los Términos de Referencia del proyecto "Fortalecimiento de capacidades locales mediante el acceso a becas y perfeccionamiento profesional en las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"; sean revisados por una institución o consultoría que cuente con la experiencia, desde el punto de vista técnico, en un plazo no mayor de 5 días, en coordinación con el Jefe de Educación. El Gerente General deberá presentar el Currículum vitae del Consultor.

j) Informe del Jefe de Salud sobre la realización de la campaña odontológica

El Presidente del Consejo Directivo del Fondo, informa que se ha recibido la carta No. 361-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG.

El Director del Consejo Directivo del Fondo, indica que los TDR aprobados, incluyen la contratación de un médico odontólogo. Sin embargo, el Fondo, ha contratado a 8 practicantes de odontología. Solicita que se amoneste al Jefe de Área de Salud y Nutrición, porque no se ha cumplido con lo aprobado por el Consejo Directivo.

El Secretario del Consejo Directivo del Fondo, recomienda al Gerente General para que a todos los Jefes de Área se les envíe un memorándum indicando que no deberán aceptar compromisos, ni tomar decisiones que le competen al Consejo Directivo; para ello, deben comunicar oportunamente.

Acuerdo No. 12-16.08.2012

Por voto dirimente, se aprueba el pago de los 8 practicantes de odontología que han realizado la evaluación odontológica en la "Campaña de Salud Escolar en las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada". El monto total asciende a S/. 2,400.00. Anglo American, no aprueba porque se está incumpliendo con lo aprobado anteriormente, que era contratar a un cirujano dentista.

Acuerdo No. 13-16.08.2012

Se encarga al Gerente General del Fondo para que emita un Memorándum a todo el personal del Fondo, indicando que no tienen la facultad de asumir compromisos en nombre del Fondo Social Michiquillay, ni modificar lo aprobado por el Consejo Directivo del Fondo.

k) Informe sobre el concurso para identificar el logotipo del Fondo Social Michiquillay

El Gerente General del Fondo informa que a solicitud del Consejo Directivo, ha presentado la carta No. 366-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual sustenta que en las bases se indica que el premio es una laptop modelo Mini-Note de 1.5 GB memoria, valorizada en mil soles.

Acuerdo No. 14-16.08.2012

El Consejo Directivo del Fondo, aprueba la compra de una laptop modelo Mini-Note de 1.5 GB memoria, valorizada en S/. 1,000.00, (Un mil y 00/100 nuevos soles), para el ganador del concurso



del logotipo del Fondo Social Michiquillay. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se cumplan con los procedimientos administrativos de entrega del premio; así como, el otorgamiento gratuito de los derechos de autor, tal como se indica en las bases del concurso.

l) Otorgamiento de la buena Pro para la compra de Mobiliario para los Centros Educativos de CC Michiquillay

Referencia: Carta No. 364-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG. Se adjunta opinión legal. El Gerente General del Fondo indica que se ha revisado el objeto social de la empresa adjudicada, y manifiesta que está incluido en la escritura de constitución.

Acuerdo No. 15-16.08.2012

Aprobar el Otorgamiento de la buena pro a la empresa El Sugar B&F Maquinarias SAC, para la adquisición de bienes: "Mobiliario escolar para las instituciones educativas que se encuentran dentro del área de influencia del Fondo Social Michiquillay", por un monto de S/. 120,720.00 (Ciento Veinte Mil Setecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se elabore el contrato respectivo.

m) Opinión sobre el objeto Social de Empresa Saézn Alvarado Minería y Construcción SRL

Referencia: Formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil y expediente técnico del proyecto "Activación de la salud en la población de adultos mayores de la Comunidad Campesina Michiquillay y La Encañada".

El Presidente del Consejo Directivo del Fondo informa que se ha recibido la Carta No. 373-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual señala que el objeto social es concordante con lo estipulado en la partida electrónica de la empresa en consulta.

El representante alterno de Anglo American, indica que en el Consejo Directivo anterior se observó sobre el objeto social de las Empresas que están ejecutando proyectos para el Fondo Social, mencionando que algunas no están en el rubro para el cual han sido contratadas. Se recomendó una opinión legal externa para evaluar las implicancias legales y tributarias que se podrían generar. Indica que el Consejo Directivo no puede aprobar el otorgamiento de la buena pro, hasta contar con la opinión legal externa.

n) Mejoramiento de las instalaciones eléctricas de la oficina del Fondo ubicada en Cajamarca

El Gerente General del Fondo, informa que ha presentado la Carta No. 381-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, la cual incluye la propuesta de la empresa Dunamys Electric EIRL, por un monto de S/. 8,393.50.

Acuerdo No. 16.16.08.2012

Que se presenten tres cotizaciones incluyendo a los proveedores de la comunidad, para el mejoramiento de las instalaciones eléctricas internas de la oficina del Fondo Social Michiquillay ubicadas en Cajamarca, en función a lo requerido por INDECI para la obtención de la licencia de funcionamiento.



- o) El Secretario del Consejo Directivo del Fondo hace un pedido al Consejo Directivo; solicita la ampliación de presupuesto hasta un 15% adicional del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable y letrinas con sistema de arrastre en el Sector Pampa Grande - Comunidad de Michiquillay". Indica que en Pampa Grande han construido el baño pegado a la pared, sin embargo se ha dicho que se separe. En el proyecto no han contemplado piletas ni lavatorios. La empresa que ganó la licitación, cambió al Ingeniero que elaboró el expediente técnico. Solicita que se incluya la pileta y lavatorios, y que el baño se haga aparte y no pegado a la pared.

El Ing. Gilberto, sugiere que se queden las paredes y se incluyan las piletas y lavatorios, al tratarse de un proyecto de agua potable.

Acuerdo No. 17-16.08.2012

Que se presente una propuesta al Consejo Directivo del Fondo, en la cual se incluya las piletas y lavatorios del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable y letrinas con sistema de arrastre en el Sector Pampa Grande - Comunidad de Michiquillay", siguiendo los procedimientos administrativos.

p) Rendición de cuentas

El Secretario del Consejo Directivo del Fondo indica que se encuentran a puertas de realizar la rendición de cuentas, solicita que se realice la difusión en medios y sacar en boletines para informar a la Comunidad. Asimismo, informa acerca de las fechas propuestas:

- Semana del 27 de agosto, la Gerencia General realizará una presentación para los miembros del Consejo Directivo
- 3 y 4 septiembre, se realizará una presentación a los Presidentes de los Sectores y 7o Anexos
- 7 de septiembre en la Comunidad Campesina La Encañada
- 8 de septiembre en la Comunidad Campesina Michiquillay

Acuerdo No. 18-16.08.2012

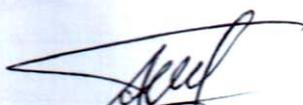
Que el Área de Comunicaciones del Fondo, realice acciones de comunicación masiva; para lo cual deberá presentar una propuesta de acciones inmediatas.

q) Declaración Jurada del ITAN (SUNAT)

El Gerente General del Fondo informa que se ha solicitado una propuesta del Estudio de Abogados de la Dra. Beatriz Parodi, para que realice una consultoría legal en materia tributaria acerca de notificaciones que habría realizado la SUNAT porque el Fondo se encontraría omisa a la presentación de la Declaración Jurada del ITAN, del ejercicio 2010 y 2011. El monto del servicio está determinado por: a) Honorario fijo, que es por S/. 5,500.00 más IGV derivado de horas invertidas en asesores; b) Honorario de éxito, del 3% más IGV, calculado sobre la suma total ahorrada por cada ejercicio involucrado.

Acuerdo No. 19-16.08.2012

Se aprueba la propuesta presentada por el Estudio Tributarios Abogados & Contadores / BP&MN Consultores Legales Asociados, bajo la dirección de la Dra. Beatriz Parodi y la Dra. Llanet Gáslac, que cuentan con amplia experiencia. La consultoría legal en materia tributaria es acerca de notificaciones


Grafiresa



que habría realizado la SUNAT porque el Fondo se encontraría omiso a la presentación de la Declaración Jurada del ITAN, del ejercicio 2010 y 2011. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se suscriba el contrato respectivo.

4) Reglamento de contratación y adquisiciones del Fondo Social

El Presidente del Consejo Directivo del Fondo informa que se ha recibido la Carta No. 370-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, en la cual se solicita la aprobación del Reglamento de contrataciones y adquisiciones en el Consejo Directivo. El Gerente General del Fondo indica que se ha incorporado el sistema de llave en mano.

Acuerdo No. 20-16.08.2012

El Consejo Directivo del Fondo acuerda aprobar el Reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay, el cual deberá incorporarse en las bases de todos los procesos de adjudicación. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se implemente lo aprobado en el presente acuerdo.

Siendo las 14:00 horas y no habiendo más puntos que tratar, las partes firman el presente documento en señal de conformidad.